

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

DESPACHO N.º: 38/24

Reconquista, 10 de Diciembre de 2024

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 10 de Diciembre del año 2.024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **Expte N° -325/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : INFORME SOBRE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO INTELIGENTE (SEI).-**

DESPACHO: Archivo

DESPACHO: Pendiente

- **Expte N° -828/2022 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : CAMBIO DE NOMENCLATURA DE CALLES POR EL NOMBRE DE HÉROES DE MALVINAS DE LA CIUDAD.-**

DESPACHO: Archivo

- **Expte N° -875/2024 - BATISTUTA Y BATISTUTA S.A. (OSMAR F. BATISTUTA) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO POR DISCAPACIDAD.-**

DESPACHO: Pendiente con invitación al interesado

- **Expte N° -879/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: REFERIDO BLOQUEO PAGINAS DE APUESTAS ONLINE MEDIANTE LA UTILIZACION INTERNET WIFIPROVISTO POR EL**

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

MUNICIPIO.

DESPACHO: Pendiente con invitación al Área de Gobierno Abierto y Modernización dependiente de la Secretaría General

- **Expte N° -886/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza**
- **PO - Ref. :** REQUIRIENDO EXENCION DE PAGO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA CONDUCTORES QUE PASEN CONTROL DE ALCOHOLEMIA.

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

Expte N° 886/24

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

La necesidad de promover la conciencia vial en todos los conductores y así velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial;

Las Ordenanzas 8.468/2.019, 8.800/2.021 y 8954/22 que dispusieron eximir del tributo municipal correspondiente al otorgamiento de la renovación de la Licencia de Conducir a los conductores de vehículos que hayan superado los controles de alcoholemia que se realizaron los días 24, 25 y 31 de diciembre; y 01 de enero de 2.020, 2021 y 2.022 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es promover la seguridad vial y la conducción responsable durante las fiestas de fin de año, incentivando conductas positivas entre los conductores, siendo responsabilidad del Municipio fomentar medidas que reduzcan los riesgos de accidentes viales relacionados con el consumo de alcohol.

Que los controles de alcoholemia son una herramienta preventiva que contribuye a disminuir accidentes y salvar vidas. Reconocer e incentivar a los conductores responsables es una acción que fortalece el compromiso ciudadano con la seguridad vial.

Que, con ese objetivo, se dispuso por medio de las ordenanzas de mención en el visto, la exención del pago de los derechos municipales de la Licencia de Conducir a los conductores de vehículos que hayan superado los controles de alcoholemia realizados por los inspectores de Tránsito Municipal los días vinculados a la celebración de las fiestas de Navidad y Año Nuevo,

Que con la experiencia de dichas ordenanzas con resultados positivos alcanzados, este cuerpo considera que amerita proponer la presente iniciativa a los fines antes aludidos y en esta oportunidad con el otorgamiento de un crédito a favor para el uso del estacionamiento medido municipal,

Por ello,

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MAGGIO, Adolfo Enrique

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N°/2.024

Artículo 1°).- DISPONER una exención de pago del estacionamiento medido por el monto equivalente a diez (10) horas a los conductores de vehículos radicados en la ciudad de Reconquista que superen y arrojen resultado negativo a los controles de alcoholemia a realizar por autoridades de tránsito municipales los días 24, 25, 31 de diciembre y 01 de enero inclusive, de cada año, que además tengan la documentación en orden y no acumulen infracciones ni deudas. El plazo para utilizar este beneficio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Artículo 2°).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el procedimiento reglamentario para llevar a cabo el beneficio dispuesto en el artículo 1°.-

Artículo 3°).- El beneficio no se otorgará en caso de que posteriormente la persona resulte positiva en un nuevo control de alcoholemia realizado por la Municipalidad de Reconquista.

Artículo 4°).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.